



“LA COMPRA PÚBLICA COMO MOTOR DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE TRIPLE IMPACTO: HERRAMIENTAS PARA AVANZAR EN SU IMPLEMENTACIÓN”





CRÉDITOS

AUTORÍA

Constanza Connolly
Franco De Pasquale
Soledad Noel

COLABORACIÓN Y REVISIÓN EDITORIAL

María Emilia Correa
Co- Fundadora Sistema B y Coordinadora Academia B

Carolina Robino
*Especialista Principal de Programas Centro Internacional
de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá*

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Martina Agudo
Verónica Bazán

Prólogo	4.
INTRODUCCIÓN: CONTEXTO	5.
El desarrollo sostenible y el surgimiento de la nueva economía	5.
Repensando el papel de los Estados para alcanzar las metas globales	6.
Las nuevas formas empresariales en consonancia a las economías sostenibles	7.
De un modelo de vinculación unidimensional a un modelo de vinculación multidimensional (Estado, Empresa y ONGs)	9.
LA COMPRA PÚBLICA COMO MOTOR DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE TRIPLE IMPACTO	10.
La compra pública sostenible	10.
La compra pública sostenible en Latinoamérica	11.
La constante innovación que presenta la CPS a los Estados y al mercado.	12.
ACERCANDO ALTERNATIVAS PARA AVANZAR EN LAS CPS	14.
Fortalecimiento en el proceso administrativo de compra	14.
Herramientas para la acción ¿Cómo utilizar herramientas de contratación para el fomento del triple impacto?	19.
- Cláusula de prioridad	19.
- Cláusula de beneficio	20.
- Alternativa de oferta sostenible	20.
- Anticipo financiero	21.
- Registro de proveedores	21.
- Catálogo de productos	23.
- Otras herramientas	23.
Recomendaciones	24.
Normativa Modelo sobre CPS e integración de la economía de triple impacto	26.
REFLEXIONES FINALES Y LLAMADO A LA ACCIÓN	28.
MATERIAL COMPLEMENTARIO. ANEXO A: COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE TRIPLE IMPACTO - PROYECTO DE ORDENANZA/LEY	29.
Bibliografía	32.
Referencias	33.

PRÓLOGO

Este documento subraya la necesidad de avanzar de un enfoque de contratación centrado en principios económicos a un enfoque que integra principios económicos, sociales y ambientales. Nos invita a avanzar en una agenda de compras públicas sostenibles como una herramienta de desarrollo económico que proporciona incentivos para un cambio en la forma en que se comportan las empresas.

El tiempo se agota. La necesidad del cambio es cada día más evidente. La crisis climática y las desigualdades que enfrentamos como sociedad urgen a la acción. El desafío es enorme: tenemos que avanzar hacia una nueva economía y tenemos que hacerlo ya.

Algunos señalarán esto como una utopía. Las empresas han sido gran parte del problema. Pero también son clave para la solución. Y hay buenas noticias. Conceptos como capitalismo consciente, economía azul, empresas con propósito, economía de triple impacto, inversión de impacto, empresas B, ... generan cada vez no solo más interés, sino que demuestran que el cambio es posible, que el mercado está comprometido y puede funcionar al servicio de las personas y del planeta.

El cambio hacia un modelo económico distinto en donde la sostenibilidad guíe el desarrollo involucra a todos los actores: sector privado, público y sociedad civil. Los objetivos del desarrollo Sostenible invitan a que los Estados sean líderes del crecimiento y fortalecimiento de nuevos modelos de producción; de la configuración de los mercados de impacto social y ambiental. Los ODS invitan a usar las compras públicas en su potencial máximo en pos del desarrollo sostenible. Las compras públicas pueden coadyuvar a dar una señal clara al mercado y a sus actores.

Y en una región donde, en promedio, las compras representan el 20% del PIB, la oportunidad es enorme.

Este artículo nos invita a pensar en las compras públicas como una oportunidad de colaborar con el sector empresarial para la creación de valor y sentido de lo público. Nos muestra cómo se puede generar innovación desde el estado a la vez que se respetan y fortalecen los principios tradicionales de contratación pública, generando un mayor valor por dinero. Es una invitación a empoderar a los actores detrás de cada compra pública para actuar como agentes de cambio y catalizadores de las empresas de triple impacto.

La propuesta que coloca a las compras públicas como oportunidad para la transformación del modelo económico es sin duda ambiciosa y aspiracional. El camino no está libre de desafíos. Para abordarlos se precisa compromiso, apertura y colaboración, así como compartir herramientas y aprendizajes de las experiencias que, líderes e innovadores de las agencias de compras se han atrevido a probar. Por ello, además de una invitación, este documento comparte herramientas concretas para la acción sobre el poder de la compra pública para acelerar la transición hacia una economía de triple impacto. Además, trae consigo una invitación ambiciosa y desafiante para las agencias de compra para que no solo estén convencidas de que esta transformación es posible sino fundamental para poder transformar el mercado.

Desde el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de los Estados Americanos, como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, desde Academia B/ Sistema B, los invitamos a leer, compartir, discutir y usar este documento. Las compras públicas son un agente de cambio y un puente para construir un nuevo futuro. Aquí hay ideas concretas de cómo hacerlo. Vamos.

Adriana Salazar Cota

Especialista de Adquisiciones
Banco Interamericano de Desarrollo

Carolina Robino

Especialista Principal de Programas
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá

Helena Fonseca

Secretaria Técnica Red Interamericana de Compras Gubernamentales
Departamento de Gestión Pública Efectiva
Organización de los Estados Americanos

María Emilia Correa

Co-Fundadora *Sistema B*
Coordinadora *Academia B*

INTRODUCCIÓN: CONTEXTO



EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL SURGIMIENTO DE LA NUEVA ECONOMÍA.

En septiembre de 2015 la Organización de las Naciones Unidas, a través del Pacto Global¹, aprobó un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad que lleva el nombre de: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". La misma comprende 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante "ODS") -y 169 metas para ser cumplidas hacia ese año- que reflejan lo que las Naciones Unidas entienden por desarrollo sostenible. A diferencia de los Objetivos del Milenio que estaban dirigidos a los países, toda la sociedad -sector público, sector privado y sociedad civil- es necesaria para alcanzar estos 17 ambiciosos objetivos.

El pacto global es una iniciativa internacional que promueve implementar 10 principios universalmente aceptados para promover el Desarrollo Sostenible en las áreas de Derechos Humanos y Empresa, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas.

La movilización que se está generando en los países en torno a la Agenda 2030 es un indicio de la importancia que estos objetivos representan para la humanidad. Por tal motivo, los ODS cobraron relevancia en diversos niveles estratégicos con el fin de promover su correcta aplicabilidad: los Gobiernos la están integrando en sus planes y estrategias nacionales, al tiempo que los municipios, las empresas, la sociedad civil y el sector financiero internacional están incrementados sus

esfuerzos y adoptando medidas para aportar en el cumplimiento de sus metas².

Es evidente que los ODS representan un gran desafío a nivel global y que necesitan de un cambio estructural sin precedentes para poder cumplir sus metas. Haciendo hincapié en América Latina, los obstáculos para un desarrollo sostenible están relacionados tanto a cuestiones sociales como medioambientales. Los desafíos sociales responden a factores como la desigualdad social, las brechas en educación, salud y acceso a servicios básicos, las altas tasas de desempleo, la existencia de políticas y programas sociales que descansan sobre bases institucionales frágiles, la falta de inversión social, la transición demográfica y los cambios tecnológicos³. Asimismo, nos encontramos en un momento bisagra frente a desafíos medioambientales derivados de la actual crisis climática, tales como la desaparición de fuentes hídricas, la contaminación de los mares, la deforestación y sobreexplotación de los recursos naturales. El planeta tierra se está deteriorando a un ritmo alarmante⁴.

En consecuencia, la Agenda 2030 lleva implícita el reconocimiento de que el actual modelo de desarrollo global es insostenible y que para lograr la sostenibilidad deseada se requiere una transformación en la forma en que entendemos la economía y el progreso. Urge adoptar un modelo económico en donde la sustentabilidad guíe el desarrollo, en el que se reconozca la interdependencia entre los sistemas naturales y sociales, y se construya prosperidad mejorando la calidad de vida, viviendo en equilibrio con la naturaleza. Cuidar nuestro planeta y a las personas a través del desarrollo de una economía sostenible.

Lejos de ser una utopía, esta nueva economía se hace real y manifiesta mediante diferentes hechos, como:



La existencia de nuevas formas empresariales que buscan soluciones a problemáticas ambientales y sociales (cambiando los patrones de producción y de consumo de nuestra sociedad)⁵.



Nuevos estilos de vida de los ciudadanos que buscan vivir consistentemente con sus valores personales y expresarlos en sus decisiones de compra, búsqueda de empleo⁶, u oportunidades de inversión⁷.



El surgimiento de diferentes movimientos económicos como la Economía Azul, Economía Circular, Economía Colaborativa, Economía del Bien Común, Economía Verde.



Todos estos acontecimientos acercan nuevos modelos de producción, extracción, consumo y post-consumo que atienden y contemplan la mitigación del cambio climático, y centran su misión en el bienestar de las personas y la equidad social. Hablamos de una economía baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos y socialmente inclusiva.

No obstante, los referentes de la ONU reconocen que estamos lejos de donde deberíamos estar. La gran mayoría de los compromisos que se han hecho hasta ahora, por ejemplo con respecto al cambio climático, son a mediano y largo plazo fijando metas para años como el 2030 o 2050. *“30 años para cambiar enteramente la forma como hacemos las cosas y lo que hemos construido durante 100 o 200 años, es acelerado”*⁶. Es necesario que tomemos decisiones que tengan por objetivo realizar un aporte significativo en el cumplimiento de estos objetivos y la compra pública es la herramienta capaz de dar un impulso ejemplificativo en el desarrollo sostenible global.



REPENSANDO EL PAPEL DE LOS ESTADOS PARA ALCANZAR LAS METAS GLOBALES.

Tradicionalmente, la compra pública fue promotora de un modelo de crecimiento que se desentendió del desarrollo sostenible de los Estados. Por consiguiente, el enfoque de una contratación estatal se centraba en los principios generales sobre adquisición de bienes, servicios y obras; junto a la legalidad de sus procedimientos administrativos.

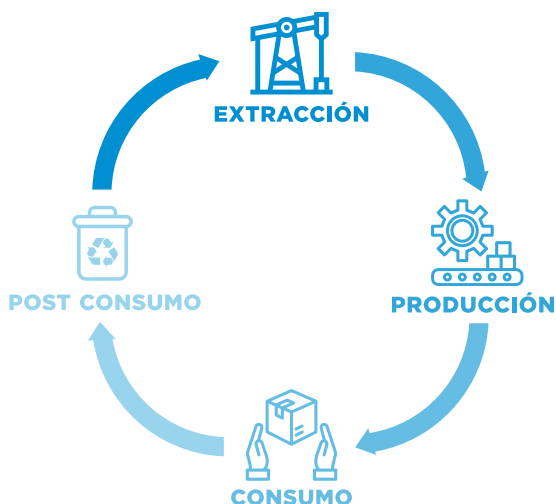
Sin embargo, para alcanzar las metas establecidas por los ODS, resulta imperioso una respuesta gubernamental más profunda, más eficiente y ambiciosa. La economía mundial ya sufre los resultados de los modelos de producción y consumo que explotan los recursos naturales de manera contraproducente, que derivan en graves problemas ambientales y en profundas desigualdades sociales. **Hoy los Estados deben usar su poder de compra para traccionar el crecimiento de nuevos modelos de producción y fomentar el desarrollo sostenible.**

En este sentido, el ODS. 12.7⁹ hace un llamado expreso a los Estados a:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



- Empoderarse y ser un sujeto desarrollador de mercados innovadores y más sostenibles, que otorguen soluciones a los actuales desafíos sociales y ambientales.
- Alejarse del enfoque de contratación que se centra en principios exclusivamente económicos.
- Integrar criterios ambientales y sociales dentro los procesos administrativos estatales, y así promover una producción y consumo responsable.
- Implementar políticas públicas que se basen en una amplia perspectiva de derechos, donde el desarrollo sostenible sea una cualidad típica de cada una de sus acciones.



En consecuencia, este camino implica que los Estados realicen compras, contraten servicios y ejecuten obras teniendo en vista el desarrollo de un sector productivo que beneficie a la sociedad toda. **La posibilidad de orientar la demanda hacia bienes y servicios sostenibles, apoyar a industrias y sectores eficientes, y fomentar la innovación implica un impacto directo en los actores de estas economías.**

Considerando que en América Latina las compras públicas representan en promedio el 20 por ciento del PIB de un país, nos encontramos frente a un desafío, o mejor, frente a una gran oportunidad¹⁰.

Así, se hace necesario que el Estado incorpore una metodología de Compra Pública Sostenible (en adelante "CPS") que promueva las inversiones, el comercio y las políticas financieras necesarias para desarrollar el nuevo modelo que la Agenda 2030 reclama. Aportar, desde la matriz estatal, a la construcción de esta nueva economía. La CPS implica la integración de criterios ambientales y sociales dentro los procesos administrativos estatales que versen sobre la adquisición de bienes, servicios e infraestructura. Lo que esta metodología plantea es cómo maximizar el valor por dinero dentro de los procedimientos de compras, considerando un impacto medioambiental positivo y la injerencia social de toda contratación.

Las compras públicas sostenibles ofrecen también a los Estados la oportunidad de "liderar con el ejemplo"; mediante éstas pueden mejorar la imagen pública y legitimidad, demostrar una gobernanza responsable,

como así también generar importantes consecuencias sociales, como aumentar la conciencia del consumidor y la demanda de productos sostenibles. Adicionalmente, los ahorros potenciales generados por la compra de productos o servicios sostenibles podrían aplicarse a otros lugares siendo más eficiente el gasto público.

En este marco, se precisa con vehemencia que los Estados cumplan dos funciones: por un lado, regulador de las fuerzas de producción y de relaciones de mercado y, por otro, promotor del desarrollo sostenible, que supone un ambiente sano como el progreso de los grupos más vulnerables (entre otros aspectos). Es decir: promotor de una nueva economía para producir la sinergia que necesitamos para transicionar hacia un modelo de desarrollo sostenible. Logrando, de esta forma, reforzar los impulsos que prometen destronar los paradigmas tradicionales, adoptando estrategias coherentes que reactivarán los sectores y capacidades productivas.

Para que la transformación tenga una fuerte impronta necesitamos: un cambio social y cultural sin precedentes, siendo la CPS una metodología que puede dar este impulso crucial reconociendo el rol del Estado como un sujeto desarrollador de mercados.



LAS NUEVAS FORMAS EMPRESARIALES EN CONSONANCIA A LAS ECONOMÍAS SOSTENIBLES.

La motivación de las empresas está cambiando. El lucro no es hoy el único motor del empresario/emprendedores del siglo XXI. El objeto de una sociedad comercial tradicional ya no sería sólo el económico, sino que albergaría un propósito integral mucho más amplio. Históricamente la forma empresarial caracterizada por combinar un sentido social con el ánimo de lucro eran las cooperativas.

Este nuevo sector de empresarios y emprendedores está utilizando la fuerza de los negocios para aportar a la solución de los actuales desafíos sociales y ambientales; para crear beneficios para las personas y el ambiente, para crear bienes públicos y no ya sólo bienes privados. Actúan como grandes dinamizadores del cambio para atender los desafíos globales del cambio climático, inequidad social y el desarrollo sostenible¹¹. Se trata de nuevos modelos de organización empresarial que combinan propósito con ánimo de lucro: empresas "híbridas", "negocios con propósito", "empresas lideradas por una misión" o "empresas de triple impacto" (en adelante "Empresas de Triple Impacto").

Todas ellas se diferencian de las demás por dos características:

- La profundidad del compromiso de sus socios con generar un impacto positivo, como elemento central de su identidad y su negocio.
- El ánimo de lucro, que según los diferentes modelos puede presentarse con variaciones: hay modelos que van desde obligar a reinvertir internamente las utilidades, a definir una distribución limitada de utilidades o permitir la distribución del 100% de las utilidades.

European Venture Philanthropy Association. (2016) A Practical Guide to Venture Philanthropy and Social Impact Investment. P.53. Disponible en: <https://evpa.eu.com/download/A-Practical-Guide-to-VP-and-SI-29.01.2016.pdf>

IMPACTO SOCIAL “COMBINADO” Y RETORNO FINANCIERO

ORGANIZACIONES CON PROPÓSITO SOCIAL (OPSS)			
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	EMPRESAS SOCIALES GENERADORAS DE INGRESOS	EMPRESAS CON COMPROMISO SOCIAL	EMPRESA TRADICIONAL
<p>Donaciones o subsidios</p> <p>Sin operaciones de comercio</p> <p>Ingresos por operaciones bursátiles y subvenciones</p>	<p>Potencialmente sustentable, >75% por intercambios de bienes y/o servicios</p> <p>Sostenibilidad, todos los ingresos por intercambio de bienes y/o servicios</p> <p>Rentable, Superávit de ganancias reinvertido</p>	<p>Distribución de ganancias conducido por propósito social</p>	<p>Empresas con RSE</p> <p>Empresa que destina porcentaje de ganancias a organizaciones sin fines de lucro</p> <p>Empresa de mercado tradicional</p>
SOLO IMPACTO	IMPACTO PRIMERO		RENTABILIDAD PRIMERO
EMPRENDIMIENTO FILANTRÓPICO			

El principal impulsor es el impacto social

El principal impulsor es la generación de retorno financiero

Desde principios del siglo XX se reconoce que las empresas han sido la fuente de grandes avances en calidad de vida para millones de personas, pero también la causa de parte de la gran destrucción social y ambiental. Frente a las exigencias sociales de cambio en la forma como las empresas funcionan, hoy también se les reconoce su potencial de abrir caminos de transformación y ser parte de la construcción de una nueva economía, con un menor impacto (o mejor aún, con un impacto positivo) sobre el medioambiente y, también, con un crecimiento económico compartido.

Este nuevo paradigma del que hablamos, esta nueva economía que se encuentra en transición necesita de un entorno en el que este nuevo tipo de empresas y emprendedores puedan nacer, crecer, desarrollarse y expandirse. ¿Por qué? Porque son actores fundamentales para la creación de valor económico, social y ambiental: Se caracterizan por ser más nuevas y modernas en el pensamiento, tener una capacidad de respuesta y adaptación más rápida y, por sobre todo, ser innovadoras

Entonces: siendo que los gobiernos tienen la obligación de contratar bienes, servicios e infraestructura lo más sostenible posible ¿por qué no utilizar su poder de compra para acompañar el desarrollo de las Empresas de Triple Impacto?

¿Por qué no ver en las compras públicas sostenibles la posibilidad de dar economía de escala a dichas empresas; de ser agente catalizador de la economía de triple impacto? Apoyar al desarrollo de las Empresas de Triple Impacto es una forma de satisfacer el interés público, de procurar al bien común (fin al que debe propender todo acto administrativo), de trabajar para alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030.

Este artículo entonces tiene este fin: el de visibilizar la oportunidad de que la compra pública actúe como motor de desarrollo de la economía de triple impacto, y cómo a través de la compra pública a empresas de triple impacto se amplía la generación de valor por dinero.



DE UN MODELO DE VINCULACIÓN UNIDIMENSIONAL A UN MODELO DE VINCULACIÓN MULTIDIMENSIONAL.

(Estado, Empresa y ONGs)

Bajo los modelos económico tradicionales, donde la rentabilidad era buscada frente a toda circunstancia, cada sector de la sociedad estaba identificado con un rol particular y hasta se podría decir propio: Las empresas perseguían el lucro (sin observar el impacto social y ambiental), mientras que los objetivos de bien común quedaban ceñidos al ámbito de las organizaciones no gubernamentales. Este sistema respondía a una mirada unidimensional, en la que los vínculos se caracterizan por ser verticales, transaccionales, independientes y asistencialistas.

Hoy, el nuevo paradigma propone abandonar la separación con la que nos vinculábamos. Propone interrelacionar, integrar claves éticas, medioambientales, culturales y científicas, con claves socioeconómicas, y encontrar formas distintas para la gestión económica y social de los bienes globales del planeta. Cambiar la forma de vincularnos de una visión individualista y unidimensional, a una visión ecosistémica, cooperativa e integrada.

Es que el modelo de gestión sostenible incorpora en su proceso de toma de decisiones los valores y principios tradicionales, y suma también otros valores ciudadanos tales como la gestión y conservación de los bienes naturales, la mirada de largo plazo, el diálogo, la transversalidad, la participación ciudadana, la

democratización de las organizaciones, el codiseño y la cogestión, la corresponsabilidad y la interdependencia, el libre acceso a la información, la medición de impacto, la inclusión social y digital, la horizontalidad del poder, la construcción de capital social, la autogestión y la autorregulación, el comercio justo, el consumo responsable y la ética del cuidado, entre otros.

En la actualidad, los ciudadanos exigen a las empresas la creación de valor económico, social y ambiental; a las ONGs que evolucionen y abandonen el asistencialismo para crear valor social; y además, se advierte que las empresas no tendrán la licencia social para operar en tanto y en cuanto no creen valor comunitario, público y ambiental.

Dentro de este contexto, y ahora sí refiriéndonos puntualmente al tema de este artículo, consideramos que es responsabilidad del Estado **asegurar la implementación de procesos administrativos democráticos y participativos que incluyan a múltiples y diversos grupos de interés en el diseño de políticas para el desarrollo sostenible**; como así también fomentar y promover la inclusión de regulaciones que promuevan estas iniciativas.

Una constante y estrecha interrelación entre el Estado y los actores económicos que impulsen los beneficios comunes antes descriptos abre la posibilidad de promover globalmente iniciativas locales de carácter innovador, capaces de contribuir de gran manera al desarrollo sostenible mundial.

LA COMPRA PÚBLICA COMO MOTOR DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE TRIPLE IMPACTO



La compra pública sostenible.

Como anticipamos, en sus orígenes la compra pública fue concebida como un trámite netamente administrativo asociado a satisfacer necesidades a cargo del Estado, como así también para su propio funcionamiento. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las compras alcanzaban tres funciones principales del Estado. Una función de utilidad pública, donde la autoridad satisface las necesidades que le son propias a su quehacer; una función administrativa, tendiente a asegurar la transparencia y con ello la probidad administrativa y el control del gasto de la administración; y, finalmente, una función económica, relacionada con la adquisición de bienes y servicios al menor costo posible¹².

Con el paso del tiempo y debido a distintas reivindicaciones, los Estados buscaron alejarse del enfoque de contratación que se centra en principios económicos y avanzaron hacia la implementación de una nueva política de compra. Esta corriente fue cobrando mayor relevancia en los sistemas de compras gubernamentales y en sus patrones de políticas de confianza, contribuyendo de esta forma al afianzamiento de una metodología de contratación llamada Compra Pública Sostenible.



La CPS implica la integración de criterios ambientales y sociales dentro de los procesos administrativos estatales de adquisición de bienes, servicios e infraestructura, con el propósito de satisfacer sus requerimientos, buscando no sólo maximizar el valor por dinero, sino también considerar el impacto ambiental y la injerencia social en cada una de las etapas del proceso de contratación.



Entonces, podemos observar una evolución en la aplicabilidad de la compra pública que se podría resumir en¹³:



1. Abastecimiento y entrega de bienes y servicios

Obtención de bienes y servicios requeridos en cantidad, tiempo y lugar establecidos.



2. Control y cumplimiento

Cumplimiento y regulación son elementos clave para prevenir el fraude y la corrupción.



3. Uso eficiente de los recursos

No gastar más de lo necesario. Obtener la máxima cantidad de bienes y servicios dada una cantidad fija de dinero



4. Rendición de cuentas

Mostrar que el trabajo está siendo bien realizado y que no hay desperdicio de recursos.



5. Valor por el dinero

No sólo el precio es importante (o precio/calidad), sino que el valor de los bienes y servicios adquiridos contribuye a las funciones sustantivas de la organización.



6. Objetivos estratégicos

Las compras públicas son utilizadas como medio para crear empleos, fortalecer la industria, apoyar a las PYMES, proteger el ambiente y promover el desarrollo regional, la innovación y la sostenibilidad.

LA COMPRA PÚBLICA COMO MOTOR DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE TRIPLE IMPACTO

Por ello, en la actualidad se considera que una CPS debe tener en cuenta:

- Las condiciones de producción del bien o servicio a adquirir.
- Los materiales que lo componen.
- Las consecuencias directas e indirectas que su producción, consumo o prestación tienen en el corto y largo plazo (ciclo de vida).
- Quiénes y en qué condiciones laborales se encuentran aquellos que conforman la nómina de empleados dentro de la cadena de valor.

Con esta metodología de compra se logra participar en la sinergia de la economía con resultados en la canalización de inversiones, el desarrollo sostenible y la generación de empleo, a la vez que se fortalecen los tradicionales principios de valor por dinero, una contratación no

discriminatoria, equitativa, proporcional y transparente. Al mismo tiempo, la sensatez de esta metodología constituye una suerte de legitimación y/o evaluación sobre la coherencia con la que actúan los propios gobiernos frente a su constante prédica del desarrollo sostenible. La CPS es una prueba veraz de política pública que aplica preceptos de carácter ya exigibles establecidos en los ODS y en distintos convenios internacionales, como así también mediante directrices de organismos como la Organización de los Estados Americanos (OEA), International Institute for Sustainable Development (IISD) y International Development Research Centre (IDRC).

EN RESUMEN:

hoy la concepción evolucionó hasta llegar a entender a la Compra Pública como una herramienta de desarrollo económico que permite no sólo integrar preceptos de sostenibilidad en lo administrativo sino que, además, puede fomentar un mercado con altos estándares sociales y con procesos productivos que generen aportes al cuidado del medioambiente.



LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE EN LATINOAMÉRICA.

Debido a su importancia en las economías nacionales, la compra pública trascendió la esfera nacional y cobró relevancia en la agenda de trabajo de los sistemas y mecanismos de integración regional en Latinoamérica. Esto confluyó en la conformación de una red internacional específica para generar propuestas en común: la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG).

La RICG¹⁴ se creó en 2004 con el objeto de conformar un mecanismo internacional específico para generar propuestas en común entorno a las compras públicas, fortalecer las capacidades de cada país para aumentar la eficiencia y la transparencia en las compras gubernamentales, y generar espacios de reflexión y cooperación técnica solidaria. Está integrada por la mayoría de países del continente¹⁵ y tiene la máxima responsabilidad en materia de regulación, gestión y modernización de las compras públicas. Cuenta con la participación de diversos organismos como la OEA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y IDRC.

A partir de la conformación de esta entidad y la cooperación intergubernamental llevada a cabo por los Estados comprometidos, los sistemas de compras públicas han sido objeto de reformas en sus normativas y metodologías, de compra y contratación estatal. Asimismo, a través de la adscripción y posterior institucionalización de distintos tratados internacionales, los gobiernos encauzaron el desarrollo de patrones de sostenibilidad como un marco general para sus políticas públicas.

En materia gubernamental **son grandes los avances y muchos los procesos donde no sólo lo económico toma relevancia, sino que la incorporación de criterios de justicia social y de principios ambientales son prioridades al momento de planificar políticas públicas que permitan el desarrollo económico, ambiental y social de la región.** Grandes avances se han dado también a partir de iniciativas que incentivan la adopción de prácticas de producción y consumo sostenibles. En este sentido, el BID afirma que fruto de las reformas en los sistemas de Latinoamérica se ahorraron más de 100.000 millones de dólares en los últimos años¹⁶.



LA CONSTANTE INNOVACIÓN QUE PRESENTA LA CPS A LOS ESTADOS Y AL MERCADO.

El introducir prácticas sistemáticas de identificación de retos medioambientales y sociales en los procesos de contratación pública impulsa distintos mecanismos para promover la innovación por parte del mercado y de los Estados.

La propuesta de la CPS como herramienta de desarrollo e innovación se centra en establecer lineamientos para generar mayor sostenibilidad en los procesos de producción de los proveedores mediante el acceso al régimen de compras y contrataciones. Por consiguiente, la CPS puede impulsar a los proveedores a producir cambios estructurales con el fin de acceder al capital que el estado destina a sus compras. Así, el Estado podría acompañar y fomentar el crecimiento de un mercado innovador donde se presenten soluciones concretas a las problemáticas gubernamentales locales, nacionales e internacionales.

En términos generales el riesgo de innovar puede ser alto, por lo que el papel del sector público como líder en innovación y tomador de riesgos es muy importante. Y las CPS, con su énfasis en el valor por dinero, proporciona a los Estados una sólida justificación para invertir en innovación. Asimismo, como la demanda del sector público se caracteriza por ser de gran escala y a largo plazo, las CPS son un poderoso motor para el desarrollo del nuevo mercado de empresas que crean valor económico, social y ambiental, al garantizar la demanda de su producto. Este compromiso fortalece el mercado y, debido al efecto ejemplificador respecto de lo sostenible, promueve la conciencia social y ambiental sobre el poder de compra, produciendo un efecto retroalimentador en la economía.

A nivel global existe en la actualidad una cada vez mayor demanda hacia productos de calidad con altos estándares ambientales y sociales que, mediante el sustento del capital público ofrecería a las empresas una posibilidad para el crecimiento y proyección a nivel local e internacional.



Las CPS se presenta como una oportunidad para los países de la región de establecer sistemas de compras pública transformadores, que mejoran su eficiencia y transparencia y que, a la vez, funcionan como una herramienta de progreso económico y social.



A este panorama, se suma el incremento en la producción de bienes y servicios sostenibles, de la mano del crecimiento de la nueva economía, de los diferentes actores económicos que utilizan la fuerza del mercado para dar solución a los actuales desafíos, y del surgimiento de diferentes herramientas para evaluar estándares de sostenibilidad. Todo ello acerca a los Estados una oportunidad real (con herramientas concretas) para dar un salto de calidad en la metodología de CPS y la posibilidad de actuar como inversor de una nueva economía de triple impacto que permita alcanzar los ODS.

Por otro lado, animando la inversión en lo sostenible y aplicando criterios de contratación que favorezcan metodologías de negocio eficientes, se fomentan medidas que contribuyan a la adaptabilidad y mitigación de los países frente al cambio climático.

Por otra parte, al mismo tiempo de promover innovaciones en el ámbito empresarial, el Estado prospera en la transversalización de políticas públicas, ya que mediante el desarrollo de esta nueva economía (que crea valor económico, social y ambiental) se da cumplimiento a distintas normativas sobre fomento de sectores sociales y económicos que participan en el mercado.

Es decir: el estado a través del acto de compra ejecuta sus políticas de un modo superador frente al mero dictado de conceptos, protocolos y normativas, ya que estas regulan las acciones y recursos de terceros, mientras que en el acto de compra el estado aporta sus propios recursos materializando de esta forma los objetivos de sus políticas.

Por ejemplo, el acceso a capital a través de la contratación pública para las pequeñas y medianas empresas y cooperativas sociales constituye un apoyo concreto a las mismas en coherencia con sus políticas gubernamentales de fomento a estas áreas. Así también, directrices contractuales sobre inclusión de cupo femenino en el personal de las empresas proveedoras o la integración de sectores vulnerables en los ciclos de producción ponen en práctica las políticas que sobre estas problemáticas el Estado sostiene.

La CPS es calificada como una Acción Nacional Apropiable de Mitigación -NAMA-¹⁷ por su mecanismo de política pública eficiente y propositiva de cambios que contribuyen a la eliminación o reducción de gases de efecto invernadero.



La existencia y conocimiento de un plan anual de compras públicas transparente, amplio y con directrices de sostenibilidad para toda la administración pública, constituye el punto de partida en la planificación de futuras innovaciones..



El cambio de tendencia y las reformas normativas en los sistemas de compras públicas brindaron las bases para reformular los paradigmas estatales. En la última década han permitido aumentar la transparencia en las operaciones, mejorar la relación calidad-precio, promover la competencia, perfeccionar la gestión de los procesos de compras, fomentar la desburocratización y estandarización de trámites. Ahora bien: hoy es necesario avanzar en la metodología CPS apuntando a que el próximo paso de ésta sea apostar de manera franca a la nueva economía de triple impacto, entendiendo por ésta aquella que crea valor económico, social y ambiental.

ACERCANDO ALTERNATIVAS PARA AVANZAR EN LAS CPS

- ¿Cuáles son los desafíos/oportunidades para avanzar en la implementación de compras públicas sostenibles que se orienten a las Empresas de Triple Impacto?
- ¿Qué es lo que habría que activar en las reparticiones gubernamentales para empezar con éstas?
- ¿Cuál sería el factor que permitiría o que podría impedir arrancar con éstas?

A estos fines proponemos a continuación diversas herramientas y recomendaciones prácticas que permitirían avanzar en las CPS a Empresas de Triple Impacto.



FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COMPRA.

El conjunto normativo que regula las Compras Públicas especifica tanto los principios de contratación, como los procesos administrativos a través de los cuales las autoridades llevan a cabo la adquisición de bienes, servicios o infraestructura. Para efectuar una contratación estatal, es necesario realizar un procedimiento administrativo que consiste en una serie concatenada de diversos estadios, cada uno de los cuales tiene un objetivo propio e indispensable para el perfeccionamiento del contrato pero que, por sí sólo, no es suficiente para darle vida¹⁸.

El área de contrataciones debe actuar en diferentes etapas del proceso, asegurando de esta manera un tratamiento íntegro de la compra, promoviendo la correcta aplicación de los criterios que fomentan la sostenibilidad. Hacemos especial mención de la relevancia que hoy tiene el utilizar un sistema de contratación pública electrónica que:

- Garantice los principios procesales de equidad, libre competencia y transparencia.
- Asegure la correcta aplicación de la metodología de CPS.
- Agilice las licitaciones y fomente la participación de proveedores.

La metodología denominada gobierno electrónico puede entenderse como uno de los principales instrumentos de modernización del Estado y resulta del uso estratégico e intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC¹⁹) en las relaciones internas de los propios órganos de gobierno y también en las relaciones del sector público con los ciudadanos y las empresas²⁰. El acceso a las TIC en la región constituye un avance para la implementación efectiva de un sistema estatal de compras públicas electrónico. Las reformas en vías de adaptar los sistemas de contratación a los recursos tecnológicos representan la herramienta más efectiva para garantizar eficiencia, transparencia y competencia en los sistemas de compras públicas.

A continuación, se demuestra como la metodología de CPS, favorecida por un sistema electrónico, atraviesa todo el proceso administrativo de compra y como puede ser utilizada como herramienta de fomento de la nueva economía de triple impacto desde un lugar propositivo.



1. Identificar la necesidad, evaluarla, definirla y publicarla



2. Consulta al mercado



3. Evaluación y selección de oferentes



4. Las especificaciones técnicas



5. Publicación



6. Evaluación de ofertas y adjudicación de contratos



7. Condiciones en el contrato y monitoreo



1. IDENTIFICAR LA NECESIDAD, EVALUARLA, DEFINIRLA Y PUBLICARLA.

El primer paso del proceso de compra es definir exactamente la necesidad a cubrir en base a estándares de sostenibilidad. El análisis de las necesidades, componente crítico en las CPS, es una parte del ciclo de compras que debe diferenciarse marcadamente de los procesos de compras públicas tradicionales. Estos últimos se concentran en la compra de productos específicos y no dan lugar a preguntarse ante todo cuál es la necesidad que debe cubrirse. A través de este análisis se puede **evaluar si es realmente necesario efectuar una compra** y, en el caso de corresponder, si existe la posibilidad de innovar en cuanto al qué y el por qué se adquiere, con el fin de incorporar nuevas alternativas sostenibles.

El estado que mejor compra es aquel que disminuye sus contrataciones enfocándose en hacerlas más eficientes y, en la actualidad, la eficiencia incluye la sostenibilidad. Además, el agente de contrataciones tiene que tener en cuenta que en el mercado existen diversos tipos de soluciones para un mismo problema, que para dar lugar a la innovación **es necesario hacer pública la necesidad de modo de posibilitar compras innovadoras y sostenibles²¹. Por ello, es recomendable establecer instancias de publicación de las necesidades estatales donde se pueda poner a disposición de las empresas el plan de compras anual para dar lugar a propuestas y soluciones con las características antes mencionadas.**



2. CONSULTA AL MERCADO.

Para fortalecer la metodología de CPS y procurar espacios de innovación es necesario establecer instancias previas de conocimiento de mercado que permitan realizar consultas y fomentar la integración entre los Estados y los actores económicos.

Las consultas de mercado significan procesos formales y conciliados a través del cual los agentes de compras interactúan con los proveedores para obtener su opinión sobre nuevos productos, tecnologías e innovaciones proyectadas.

Los beneficios de la consulta de mercado incluyen la posibilidad de que las empresas puedan conocer de forma clara los principios, el proceso, los beneficios y los requisitos de la contratación pública. A su vez, brinda a los proveedores la oportunidad de entender cómo el desempeño ambiental y social se integra de forma progresiva en las contrataciones del Estado, a través de **diálogos transparentes y no discriminatorios.**

En esta etapa, la metodología de CPS abre la puerta al mercado, fomenta la transparencia (datos abiertos y gobiernos participativos²²) y el trabajo en conjunto para **fortalecer tanto el conocimiento del mercado, como su capacidad de innovación en lo sostenible para crear propuestas superadoras a los problemas recurrente de los Estados.**

La consulta al mercado puede realizarse con la ayuda de plataformas tecnológicas (ej. MercadoLibre), consultores externos (ej. Sistema B), centros de investigación (RICG) y/o Universidades (ej. UBA), que permitan transparentar el proceso, constituirse en veedores y poner su conocimiento a disposición de las partes.

Asimismo, mediante un Registro de Proveedores interactivo donde las empresas, más allá de categorizarse y capacitarse, puedan proporcionar indicadores sobre su capacidad y compromiso para cumplir con los lineamientos ambientales y sociales, se dota a los órganos gubernamentales de una radiografía del mercado sostenible.



3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERENTES.

La lógica en precalificar proveedores al contratar con el sector público radica en asegurar que los mismos posean las capacidades legales, financieras, comerciales y técnicas para cumplir con la provisión de bienes y servicios de acuerdo al presupuesto previsto. Los criterios de precalificación tradicionalmente incluyen documentos como el registro de sociedades, registros contables formales y estados financieros auditados, historial de cumplimiento con distintas regulaciones – incluyendo el cumplimiento de leyes ambientales y laborales – y antecedentes de contratación.

Los siguientes son ejemplos de criterios de desempeño ambiental y social que pueden incluirse en los criterios de precalificación de las empresas en el Registro de Proveedores, ayudando a su identificación:

- Acreditar el accionar de la empresa en favor del triple impacto mediante una certificación (Global Reporting Initiative - www.globalreporting.org, Empresa B - www.sistemab.org, Carbon Disclosure Project - www.cdp.net, IRIS, Global Impact Investing Network - www.iris.thegiin.org, Comercio Justo - www.comerciojusto.org, Economía del Bien Común - www.economia-del-bien-comun.org, Climate Disclosure Standards Board - www.cdsb.net, Sustainability Accounting Standards Board - www.sasb.or, Greenhouse Gas Protocol - www.ghgprotocol.org) de un modelo de negocios que incluya criterios sociales y medioambientales.
- Demostrar la capacidad para cumplir con los criterios de calificación sobre sistemas de gestión ambiental establecidos en la norma ISO 19011:2011 y la norma ISO 14001 o equivalente.
- Demostrar el cumplimiento de estándares fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo dentro de las cadenas de suministro.



4. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El establecimiento de condiciones dentro de la etapa de redacción de especificaciones técnicas puede ser considerado un acto de gestión pública. El reto de **incorporar criterios de sostenibilidad, desempeño ambiental y de integración social en las especificaciones técnicas debe ser progresivo, acompañando las condiciones de desarrollo del mercado, a los fines de no establecer condiciones que hagan fracasar una licitación o por el contrario, direccionar la compra.**

Debido a la continua innovación en el diseño, fabricación, distribución de bienes y servicios sostenibles, resulta difícil para los agentes de compras y los responsables políticos mantenerse actualizados en estos avances y diseñar especificaciones técnicas que exijan las mejores tecnologías disponibles. Por ello, es necesario una constante capacitación de los agentes que permitan una correcta aplicación de especificaciones que ayuden a desarrollar de forma inteligente un mercado.

En las primeras etapas de la implementación de las CPS, lo más adecuado es incorporar criterio de desempeño ambiental y social en los criterios de adjudicación (véase “Normativa Modelo”). De esta manera, los agentes de compras pueden recompensar aquellos proveedores proactivos que prioricen bienes y servicios sostenibles, aunque sin excluir a aquellos que no lo hacen, fomentando la creación de un mercado sostenible.

Luego, a medida que estos mercados de bienes y servicios maduran y comienzan a aparecer más productos y servicios en el mercado, los agentes de compras pueden comenzar a incluir requisitos de desempeño ambiental y social en las especificaciones técnicas/pliego de condiciones particulares. **Otra alternativa -para mercados incipientes- es la de integrar consideraciones de desempeño ambiental y social a través de requisitos opcionales en lugar de requisitos obligatorios.** En consecuencia, la propuesta es que estos requisitos sean obligatorios en tanto y en cuanto el mercado de productos y servicios sostenibles este a la altura de satisfacer esa demanda.

Para implementar la CPS, los agentes de compra necesitan adquirir bienes y servicios que aporten mejor valor por dinero en todo el ciclo de vida del producto. Por lo tanto, necesitan información de referencia y experiencia sobre lo que constituye el desempeño ambiental y social de los productos. Para proveer esta información, **muchos países han desarrollado guías y listas de criterios (o fichas técnicas) de productos que detallan las características de impacto ambiental y social de diversos productos y servicios. Estos documentos son muy útiles para que los agentes de compra puedan diferenciar bienes y servicios sostenibles de sus alternativas menos sostenibles.**

Asimismo, si bien los agentes públicos deben abstenerse de hacer referencia a etiquetas ecológicas por su nombre, sí deben comprender sus estándares para acceder a esa etiqueta. Esto les permitirá -según el mercado- **adoptar sus especificaciones técnicas para elaborar un pliego que tome los criterios contenidos en la etiqueta ecológica en cuestión.**

Los agentes de compras tienen una amplia variedad de alternativas para elegir la etiqueta ecológica o las normas voluntarias a utilizar como base de referencia en la identificación de bienes y servicios sostenibles.

A modo de ejemplo, la Organización Internacional de Normalización (ISO) establece distintos tipos de etiquetas que nos ayudarían a comprender y diagramar los estándares ecológicos a la hora de planear una nueva contratación²³:

- Etiquetas tipo I (ISO 14924) se basan en el impacto del ciclo de vida de un producto o servicio. Estas etiquetas se utilizan constantemente en el sector forestal. **Guían a los agentes de compras en el desarrollo de criterios de sostenibilidad para los productos de la madera.**
- Etiquetas tipo II (ISO 14021) son utilizadas por los fabricantes para informar a los consumidores sobre las características ambientales de un componente, producto o proceso en particular.
- Etiquetas Tipo II (ISO 1402) contienen información sobre el impacto del ciclo de vida de un producto en el medio ambiente. Estas etiquetas pueden, por ejemplo, detallar los productos químicos utilizados en la producción de un determinado producto.
- Etiquetas energéticas



5. PUBLICACIÓN.

Además de los requerimientos administrativos y legales de publicación regulados en cada jurisdicción, los plazos para presentar ofertas que establezca el órgano licitante deben permitir a los proveedores de las nuevas economías (caracterizadas, entre otras cosas, por trabajar con sectores vulnerables) que preparen su propuesta entendiendo el contexto en el que estas se sitúa. Un agente estatal que comprenda la importancia de las CPS y conozca sobre los contextos y realidades de las nuevas economías es fundamental para la correcta aplicabilidad de esta metodología.

Asimismo, con el fin de fortalecer el principio de transparencia, la convocatoria no solo debe ser difundida

entre los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y mediante la publicación de edictos sino que, además, se debe publicar en el sitio web del órgano rector. Las contrataciones no solo son información pública que mediante la publicación fortalece el principio de competitividad, sino que **mediante una correcta difusión se abre la puerta al mundo de la innovación al permitir conocer qué, cómo y con qué características compra el Estado.**

Por último, resaltamos la importancia en esta etapa de un **Registro de Proveedores electrónico eficaz, desburocratizado, innovador, y amplio** que ayude a fortalecer los principios generales de competitividad y transparencia de una compra pública (ver punto f. Registro de proveedores).



6. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

El principio de evaluación de oferta “valor por dinero” permite consideraciones de costos distintas al “precio de compra”. Incluye el costo total de adquisición (incluyendo las materias primas), los costos de operación, mantenimiento y gestión, a la vez que permite a los agentes de compra considerar factores cualitativos, en tanto estos puedan evaluarse de manera transparente. Es decir: permite valorar todo el ciclo de vida de un producto o servicio, junto a los criterios de impacto ambiental y social positivo para evaluar qué oferta es la más favorable.

Al ejecutar la metodología de CPS, es importante **asignar una puntuación lo suficientemente significativa respecto del desempeño ambiental y social para convencer al mercado de que la demanda de bienes y servicios sostenibles constituye compromiso real y a largo plazo**²⁴. En este sentido, muchas jurisdicciones utilizan tablas de puntajes y matrices para determinar el mayor valor por dinero entre las ofertas preseleccionadas.

De esta manera, el desempeño ambiental y social cobrará relevancia para las empresas, nutriendo el desarrollo de la nueva economía de triple impacto. De hecho, esta es la manera adecuada para que los proveedores internalicen que para acceder a las adjudicaciones deberán prestar atención al desarrollo de criterios ambientales y sociales en sus procesos de producción.

Asimismo, la incorporación de criterios de impacto ambiental y social a la normativa de compras y contrataciones (ver Art. 2 de la normativa modelo) permitiría un margen mayor para decidir sobre la adjudicación de un bien, servicio u obra. Demostrando así no solo un compromiso del órgano gubernamental sobre políticas de sustentabilidad, sino el establecimiento normativo de estas premisas.

Consecuentemente, los mercados recibirán una señal de que el liderazgo político en CPS es visible y que representa la concreción sobre políticas de sustentabilidad. Sólo entonces los proveedores asumirán el riesgo de invertir, innovar y entregar bienes y servicios sostenibles.



7. CONDICIONES EN EL CONTRATO Y MONITOREO.

En la etapa de redacción del contrato (de servicio, ventas o administración) se presenta una oportunidad para condicionar a los proveedores a cumplir con principios de desempeño ambiental y social que fueran establecidos en la licitación. **Por ejemplo: los contratos operativos pueden requerir que la entrega de los productos se realice al por mayor en lugar de unidades individuales para minimizar el impacto medioambiental relacionadas con el transporte, o establecer que los proveedores recojan los embalajes de sus productos para reciclaje o reutilizaciones.**

Es importante enfatizar el cumplimiento de normativa sobre principios de sustentabilidad por parte de las empresas proveedoras durante la ejecución del contrato y el efectivo monitoreo por el órgano de fiscalización correspondiente.

Además, el monitoreo en la ejecución de aspectos técnicos referidos en el contrato puede contar con el apoyo de entidades que garanticen la correcta ejecución de criterios de sustentabilidad. Así, los órganos licitantes podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos.



HERRAMIENTAS PARA LA ACCIÓN ¿CÓMO UTILIZAR HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN PARA EL FOMENTO DEL TRIPLE IMPACTO?

Además de los distintos mecanismos descritos en el apartado anterior, los cuales buscan incorporar a las nuevas economías en el procedimiento administrativo de compra, existen diversas herramientas -que brinda el estado a través de las leyes de contratación y demás mecanismos- con las que se podría fomentar la participación de proveedores sostenibles al sistema de compras públicas. Claro que esto supone un conocimiento profundo de dichas herramientas, como así también un pensamiento innovador y un compromiso político.

Es importante que quede a disposición de todos los actores económicos los diversos instrumentos con las que cuenta el sistema de compras para fomentar la participación de quienes producen bienes y servicios sostenibles. Estas herramientas se pueden entender como cláusulas o disposiciones que se integran dentro de los procesos de contratación, con el fin de aumentar la participación de empresas de triple impacto en la esfera pública. También como mecanismos o plataformas que aseguren los principios de transparencia y competitividad en el procedimiento de contratación

Resulta recomendable que la aplicación de las herramientas técnicas se dé en consonancia con los contextos de cada realidad local, para no sólo proporcionar una correcta aplicación de la metodología de CPS, sino también para acompañar el crecimiento del mercado de triple impacto frente a la participación estatal.



Cláusula de prioridad de contratación en pliegos de condiciones particulares.

“Las empresas que acrediten mediante certificación competente, la generación de un impacto positivo social y/o ambiental en la cadena de producción del bien, producto o servicio, y/o a través de su modelo de negocio, tendrán prioridad al momento de la contratación en la medida que exista una paridad de precios en la oferta con los otros participantes. La certificación que se presente a los fines de acreditar lo antedicho podrá ser de carácter nacional o internacional, pública o privada, y deberá tener las siguientes características:

- a.** Reconocimiento.
- b.** Evaluable.
- c.** Independencia.
- d.** Confiabilidad.
- e.** Transparencia.

Se considerará impacto positivo social y ambiental a aquellas acciones realizadas por la empresa que impliquen la creación de valor para la sociedad y/o el ambiente, y que deriven de forma directa de su actividad económica. Tales acciones se deberán manifestar por encima de los estándares establecidos por:

- (i). las leyes nacionales y locales ambientales.
- (ii). las normas laborales y de riesgos de trabajo.
- (iii). las normas que propendan a la inclusión social y laboral de personas en estado de vulnerabilidad, o que se encuentran en situación de desigualdad por cuestiones históricas, sociales, económicas, biológicas, políticas y/o culturales.
- (iv). las normas que propendan a la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas, la salud, vivienda y educación de las personas en general.”

Esta prioridad de contratación, según antecedente normativo, busca dar prelación en la adjudicación de un contrato estatal a las empresas de triple impacto siendo su precio igual que la alternativa de menor costo.



Cláusula de beneficio de oferta en pliegos de condiciones particulares.

“Las empresas que acrediten mediante certificación competente, la generación de un impacto positivo social y/o ambiental en la cadena de producción del bien, producto o servicio, y/o a través de su modelo de negocio, tendrán prioridad al momento de la contratación en la medida que exista una diferencia de valor no mayor de un X%(1) en términos comparativos con las ofertas de los otros participantes. Este beneficio se extiende a un X% en total si estas empresas son consideradas MIPYME conforme a la normativa vigente sobre la materia. La certificación que se presente a los fines de acreditar lo antedicho podrá ser de carácter nacional o internacional, pública o privada, y deberá tener las siguientes características:

- a. Reconocimiento.
- b. Evaluable.
- c. Independencia.
- d. Confiabilidad.
- e. Transparencia.

Se considerará impacto positivo social y ambiental a aquellas acciones realizadas por la empresa que impliquen la creación de valor para la sociedad y/o el ambiente, y que deriven de forma directa de su actividad económica. Tales acciones se deberán manifestar por encima de los estándares establecidos por:

- (i). Las leyes nacionales y locales ambientales.
- (ii). las normas laborales y de riesgos de trabajo.
- (iii). las normas que propendan a la inclusión social y laboral de personas en estado de vulnerabilidad, o que se

encuentran en situación de desigualdad por cuestiones históricas, sociales, económicas, biológicas, políticas y/o culturales.

- (iv). las normas que propendan a la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas, la salud, vivienda y educación de las personas en general.”

Este modelo se basa en porcentajes establecidos en antecedentes normativos, los cuales buscan dar prioridad en la adjudicación de una contratación estatal a las empresas locales aun siendo su precio mayor que la alternativa de menor costo. Institucionalizando la metodología de CPS y considerando que la contratación de empresas de triple impacto constituye una propuesta cuyos beneficios trascienden los beneficios por los cuales se otorga la prioridad, resulta provechoso la aplicación de estas prerrogativas.



Alternativa de oferta sostenible.

Es la posibilidad que tienen las empresas de presentar propuestas y realizar cotizaciones sobre una alternativa sostenible siempre y cuando:

- Se haya cotizado la oferta base.
- La oferta base haya sido considerada admisible.
- La alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones originales de contratación o que la innovación propuesta resulte superadora a los fines de la contratación.

La alternativa de oferta genera la posibilidad de que el sector privado presente propuestas innovadoras y que éstas puedan ser consideradas dentro del proceso administrativo de compras. Es decir: hacer visible la innovación y que el estado descubra distintas alternativas a las por él conocidas.

Esta herramienta supondrá capacitar a los proveedores sobre la posibilidad de presentar una oferta alternativa e innovadora bajo los criterios de sostenibilidad.



Anticipo financiero.

Las normativas de administración financiera contienen apartados dedicados al llamado anticipo financiero. El mismo, es aplicable generalmente para los siguientes casos:

- Cuando es la única forma de contratación posible.
- Cuando es en beneficio de los Intereses de la Administración Pública (que en fin es de la sociedad civil).
- Cuando se trate de una contratación para prestaciones esenciales para el cumplimiento de la seguridad pública.

La innovación de las CPS y su finalidad nos da la posibilidad de otorgar anticipos financieros por cierto porcentaje del monto de lo adjudicado para aquellas empresas categorizadas de Triple Impacto y/o MYPYMES que justifique la necesidad de un capital inicial para afrontar la contratación.

Destacamos que el capital público destinado al mecanismo anticipo financiero se encuentra resguardado por la obligación de constituir garantía suficiente a satisfacción de cada administración. La garantía deberá constituirse por el equivalente del total de los montos que reciba el adjudicatario en anticipo, y es depositada generalmente en la Tesorería del Órgano u Organismo Licitante o su oficina equivalente.

La utilización de esta herramienta supone que el proveedor la solicite formalmente, brindando los fundamentos de dicha solicitud, los que serán considerados en concordancia con las políticas de apoyo y fomento al mercado de empresas de triple impacto.



Registro de proveedores.

El Registro de Proveedores es el sistema de información oficial de la Administración Pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada la información general y relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones que realiza un estado. En consecuencia, las empresas de bienes, servicios y obras que deseen ser proveedores del estado deben inscribirse en el mencionado registro.

Esta herramienta manifiesta los principios básicos de transparencia y de competitividad, sirviendo como cimiento fundamental de las políticas de contratación. Es importante resaltar que en ningún caso el Registro de Proveedores debe constituir una barrera de acceso para contratar con el Estado. Por el contrario, debe servir de medio para asegurar una mayor participación de empresas y fortalecer los principios generales de contratación. Por ello la importancia de que dicho sistema sea transparente, ágil y al alcance de todos.

Las compras públicas mediante sistemas electrónicos, incluyendo el registro de proveedores online, han reflejado ser uno de los instrumentos más efectivos y eficientes para la buena gobernanza del proceso de compras²⁵. Las TIC²⁶ han cambiado radicalmente la forma de contratar y de comunicar de las entidades públicas.

El empleo de los recursos tecnológicos en los sistemas de compras públicas en Latinoamérica y el Caribe constituye, junto al comercio electrónico, un desafío y una oportunidad para reformular los paradigmas del sector público de la región. En este sentido enfatizamos la relevancia que tiene el que los Estados cuenten con un sistema de compra electrónico y de un registro de proveedores que garantice la desburocratización, asegure la transparencia y mejore la accesibilidad para que las empresas participen en mayor medida del universo de las Compras Públicas.

Contar con un registro de proveedores electrónico otorga aportes significativos en la capacidad estatal de participación y desarrollo de la economía, por su conexión y rápido acceso a los mercados. Además, con iniciativas como el catálogo de productos electrónico y una categorización de empresas en relación a un bien o servicio a contratar, se da mayor participación a las empresas de triple impacto.

Asimismo, en lo que se refiere netamente a adquisiciones, un sistema de compras informático cuenta con la posibilidad de individualizar a los proveedores según rubro y notificar sobre la apertura de una contratación con el fin de que las empresas realicen cotizaciones en forma online, garantizando mayor competitividad y por ende, lograr un precio real y no especulativo de lo ofertado. Por otro lado, un registro de proveedores asequible no sólo beneficia a los organismos gubernamentales, sino que acompaña el desafío de educar y concientizar a las empresas sobre la importancia de una producción y consumo sostenible.

Algo distintivo e innovador que acercan los registros de proveedores es la posibilidad de ser compartidos mediante la migración de datos con otros organismos gubernamentales, regionales o internacionales, debido a su carácter de información pública, ampliando de esta forma el mercado de las empresas. En este sentido se

destaca como, debido a los Tratados de Libre Comercio, un importante número de países de la región ha ampliado su mercado de Compras Públicas hacia proveedores regionales y extrarregionales.

Asimismo, esto facilita el acceso de los proveedores a las distintas plataformas de registros, dejando de ser un requerimiento la inscripción individual en cada uno de ellos lográndose un registro trans-jurisdiccional a partir de una única inscripción. En definitiva, lo que se está posibilitando es democratizar la demanda por parte de los Estados. Cabe bien aclarar que la transición a un sistema de compras públicas plenamente electrónico, con su respectivo registro de proveedores, no plantea dificultades de índole técnica o tecnológica.

El éxito de los sistemas electrónicos de compras públicas también depende de su adopción por parte de los proveedores, por lo que la formación de los interesados o potenciales proveedores es fundamental para alcanzar un sistema de compras eficaz, claro y efectivo.

A través de la base de datos del registro, se pueden fomentar patrones que contribuyan a mejorar la eficiencia económica y ambiental del gasto público, promoviendo en los proveedores estándares sociales y ambientales orientados hacia hábitos de consumo y producción sostenibles.





Catálogo electrónico de productos.

El catálogo electrónico de productos es una plataforma que categoriza de manera uniforme los bienes y servicios que pueden ser adquiridos o contratados por los Estados, y que son propuestos por empresas que se encuentran inscritas debidamente en el Registro de Proveedores. El mismo se incluye dentro de un módulo en los sistemas de compras públicas electrónicas, facilitando las tareas de recopilación, análisis y administración de los bienes y servicios, a la vez que ofrece información integrada y sistemática que favorece una lógica de compras eficiente.



El fin de contar con este catálogo es maximizar y hacer más eficiente el comercio con las empresas proveedoras, como así también identificar qué bienes o servicios son considerados sostenibles y bajo qué modalidad empresarial se encuentran.



La individualización dentro del catálogo de estos bienes o servicios permite a las dependencias de Compras y Contrataciones de cada gobierno establecer criterios que contribuyan a identificar los requerimientos de compras de bienes y servicios sostenibles, como así también su clasificación y codificación, considerando los requisitos propios en la materia.

Como metodología de estandarización -con miras a mejorar la relación comercial en Latinoamérica- se recomienda utilizar la estructura de catálogos tomando como referencia la sistematización provista por el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC por sus siglas en inglés)²⁷. El UNSPSC es una metodología mundial uniforme de codificación, utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara, ya que se basa en estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.



Otras Herramientas.

Dado que lo importante a los fines de fomentar el desarrollo de la economía de triple impacto son las políticas que desde los Estados se sostengan al respecto, las herramientas son elementos instrumentales orientadas a la ejecución de las mismas. Al conjunto

de herramientas existentes en la actualidad (las anteriormente mencionadas) se podrán y deberían incorporar nuevas herramientas que surjan de la estrecha interacción entre los Estados y los actores involucrados²⁸.



RECOMENDACIONES

Entendemos que la aplicación de la metodología CPS es progresiva, por ello a continuación acompañamos una serie de recomendaciones que, según el panorama de cada organismo estatal, incitan a mejorar en donde el propio gobierno lo vea oportuno, posible y/o estratégico.

- Contar con un sistema de compras electrónico y unificado, para garantizar la transparencia y brindar información actualizada y detallada.
- Analizar todo el ciclo de vida de la compra. Consulta [aquí](#) página 16 del Manual para Agentes de compras públicas de la RICG.
- Antes de comprar: identificar cuál es la necesidad. ¿Necesito comprar? En caso de que se necesite comprar pensar en necesidades y no en productos.
- Conocer el mercado. Dialogar con las empresas para que informen a los funcionarios públicos sobre las innovaciones posibles. En [este link](#) puedes consultar como desde ChileCompra se implementan las consultas al mercado.
- Desarrollar pliegos estándares y aplicar fichas técnicas sostenibles sobre la adquisición de bienes y productos para facilitar la implementación de CPS. En este [link](#) puedes consultar diferentes criterios de sustentabilidad aplicados por la Oficina Nacional de Contrataciones de Argentina para la compra de determinados bienes y servicios.
- Comenzar incorporando criterios sociales o ambientales como opcionales para dar tiempo a que los proveedores se adapten, se transformen, innoven.
- Incorporar criterios ambientales o sociales a la etapa de redacción de pliegos tomando en cuenta criterios de sellos existente. Consulta [aquí](#) página 19 del Manual para Agentes de compras públicas de la RICG.
- Implementar licitaciones innovadoras como pilotos.



RECOMENDACIONES

- Establecer una categoría dentro del registro de proveedores que identifique aquellos modelos de negocios sostenibles.
- Promover un catálogo electrónico de Productos y Servicios e identificar aquellos que sean considerados sostenibles. En este [link](#) puedes consultar el catálogo de bienes y servicios implementado por Costa Rica.
- Utilizar la herramienta Anticipo Financieros para incorporar nuevas economías en el mundo de las contrataciones. Entender que para muchas MIPYMES y empresas de la nueva economía es indispensable contar con un capital inicial para cumplir con lo adjudicado.
- Capacitar a los agentes de compras y funcionarios del órgano de fiscalización. En este [link](#) puedes consultar diferentes cursos brindados por la OEA.
- Medir los resultados de las CPS: identificar beneficios directos e indirectos que generan las CPS. Por ejemplo: establecer cuánto fue lo destinado en el presupuesto anual a la CPS.
- Desarrollar indicadores para medir la gestión de las diferentes unidades de compras. En este [link](#) puedes consultar los indicadores de monitoreo del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de República Dominicana.
- En caso de inexistencia de normativa sobre CPS, procurar generar políticas públicas que avalen y den legitimidad.
- Publicar el Plan anual de Compras Públicas. En este [link](#) puedes consultar un ejemplo de un plan de compras.
- Contar con una coordinación estratégica centralizada e intersectorial, que trabaje en alianza.
- Comunicar logros.



NORMATIVA MODELO SOBRE CPS E INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA DE TRIPLE IMPACTO.

Si bien, para llevar a cabo políticas públicas que promuevan el desarrollo sostenible no es necesario realizar modificación alguna al sistema normativo aplicable, es favorable contar con una norma que consolide la metodología CPS y que la misma sea ajena a la mera decisión de los funcionarios públicos de turno. Asimismo, contar con una norma clara sobre criterios de adjudicación y, que además, incorpore beneficios para la nueva economía sostenible, aumenta considerablemente su exigibilidad debido a que el sector privado puede valerse de esta normativa con el fin de que se cumpla la correcta aplicación de criterios medioambientales y sociales en los procesos administrativos de compras.

En la sección anterior se demostró como la metodología de CPS puede ser utilizada a lo largo de todo el proceso administrativo de compra aún sin contar con una norma. Ahora bien, ¿por qué entonces es bueno contar con este tipo de normas? En primer lugar, por el valor de proporcionar a los agentes estatales un mandato de compra directa que disponga la adquisición de bienes, servicios e infraestructura sostenibles, que materialice el cambio de criterio de adjudicación. En segundo lugar, por el hecho de contar con directrices decisivas en favor del desarrollo de la nueva economía de triple impacto a través del apoyo a sus actores. En tercer lugar, por el valor comunicacional que tiene la promulgación de una norma y la capacidad de educar a funcionarios que participan en el proceso de dictado; Concientizar al consumidor sobre implicancias sociales y ambientales de las compras públicas. Por último, por la posibilidad de darle una señal clara al mercado y a sus actores, en pos de la producción y consumo responsable.

Por ello, es conveniente que a los tradicionales principios básicos de contratación, como la competencia de oferentes, la igualdad de trato entre interesados, la transparencia en los procedimientos, la publicidad y difusión de las ofertas y la responsabilidad de los funcionarios públicos en la gestión de las contrataciones, se sumen criterios que proyecten y fomenten principios medioambientales y de integración social dentro de todo el procedimiento administrativo de compra.

Vemos oportuno que las normas de contratación estatal, cualquiera sea su jerarquía o ámbito de aplicación, contengan directrices que promuevan estos principios rectores y, que permitan el trabajo coordinado de los distintos actores de las compras públicas en Latinoamérica.

También, ante la premisa estatal de dar cumplimiento efectivo a la metodología de CPS establecida en marcos normativos o tratados a nivel internacional se propone aquí incorporar criterios sociales y medioambientales en los procesos de contratación mediante una pauta clara y eficaz. Es decir: mediante el dictado de una norma específica que modifique, integre y consolide principios de contrataciones que se adapten a las exigencias medioambientales y sociales actuales.

Además, una norma sobre CPS cuenta con la posibilidad de ser promulgada tanto en la esfera nacional, regional o local, como así también en función de la estructura gubernamental y el grado de autonomía de los organismos centralizados o descentralizados. Asimismo, su regulación puede estar dentro de la legislación de finanzas públicas o sus disposiciones podrían encontrarse dispersas a través del régimen jurídico y político de un país. Lo importante es destacar que todo organismo gubernamental que realiza una compra está sometido a una ley de contrataciones, ya sea en forma directa o por adhesión, y que puede proponer una reforma que consolide los principios antes descriptos.



Aquella normativa que promueva las CPS y el desarrollo de la economía de triple impacto podrá, entre otras cosas:

- Apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible- Agenda 2030 y la metodología CPS (ODS 12.7). Asimismo, declarar de interés gubernamental la economía verde, la economía circular y/o la economía de triple impacto.
- Requerir que las decisiones de compra se basen en el principio valor por dinero a través del ciclo de vida del producto, el valor por toda la vida del producto/ servicio o el costo total de propiedad.
- Incorporar criterios de impacto medioambiental e impacto social dentro de los criterios de adjudicación regulados por leyes de administración financiera, reuniendo además del precio de compra, otros criterios como calidad, durabilidad, desempeño ambiental y/o valor agregado en términos de producción y la inclusión de materia prima o mano de obra local.
- Promover la economía de triple impacto a través del compromiso de demanda de productos o servicios con impacto social y/o ambiental.
- Otorgar beneficios de prioridad de contratación tomando como referencias antecedentes jurídicos sobre programas de “compre nacional”²⁹.
- Poner a disposición de otras jurisdicciones la base de Datos del Registro Público de Proveedores a los fines ampliar el ámbito de contratación de las empresas y de fomentar el desarrollo de la economía de triple impacto.

Hay un valor en sí mismo en que surjan corrientes normativas que modifiquen los criterios tradicionales de compra. Sin embargo, es cierto que el sólo hecho de contar con una norma no asegura el hecho de que se concreten CPS. El compromiso político que apoye lo sostenible es tan necesario como la norma misma.

En el Anexo A, se acompaña una norma modelo que propone las siguientes determinaciones: declarar de interés gubernamental el desarrollo de la economía de triple impacto y la Compra Pública Sostenible; incorporar el triple impacto dentro de los criterios de adjudicación; establecer quienes serán consideradas empresas de triple impacto; priorizar en las contrataciones a las Empresas de Triple Impacto y categorizar dentro del Registro de proveedores de las Empresas de Triple Impacto.

REFLEXIONES FINALES Y LLAMADO A LA ACCIÓN

El tema está planteado: es fundamental a los efectos del desarrollo sostenible de nuestra región avanzar -en concreto- en la implementación de CPS. Que los Estados -como grandes consumidores que son- tomen conciencia de su poder de compra, de su rol fundamental en el desarrollo de mercados de triple impacto, del potencial de la compra como mecanismo de educación social, de dar señales al mercado acerca de cómo va a estar comprando el estado: generando valor por dinero considerando el desarrollo sostenible como prioridad y no solo el precio más bajo.

Los mercados necesitan recibir una señal de que el liderazgo político en CPS es visible y que representa la concreción de las políticas de sostenibilidad del estado. Sólo entonces los proveedores asumirán el compromiso de seguir invirtiendo e innovando para entregar bienes y servicios sostenibles.

Este artículo es un llamado a la acción a los pioneros de la innovación económica dentro de los estados locales, nacionales e intergubernamentales. Por eso es que procuró acercar argumentos y herramientas que les permitan avanzar -hoy- en la implementación de CPS. Buscamos motivar, inspirar y empoderar a los agentes de compras de la región para que vean la oportunidad de ser partícipes en el crecimiento y desarrollo de un nuevo sector empresarial con quienes converger en la creación de bienes públicos. Que se vean a sí mismo no solo como abastecedores del

estado sino como catalizadores de las empresas de triple impacto.

Todos somos actores de cambio y el rol de los agentes de compras es clave en esta nueva economía. Como hemos visto no es necesario contar un marco normativo apropiado para incorporar requisitos sociales y ambientales en alguna de las etapas del proceso administrativo de compra. El desarrollo de herramientas concretas -como el Registro de Proveedores Online- que permitan dar los primeros pasos, representa un factor trascendental para producir el cambio de paradigma planteado.

Todo esto nos pone de cara a la oportunidad de generar un vínculo entre lo público y lo privado capaz de crear las soluciones que los actuales desafíos sociales y ambientales demandan; de crear las alianzas necesarias entre el sector público y el sector privado para contribuir al avance de los 17 objetivos que plantean los ODS.

No tenemos dudas de que se puede generar innovación desde el estado, cuidando e incluso fortaleciendo los principios tradicionales de contratación pública, generando en particular un mayor valor por dinero. Una vez más: la invitación es a utilizar las compras públicas en su potencial máximo en pos de un desarrollo sostenible.

“ Un excelente pliego, un excelente proveedor, una excelente sociedad, un país que progresa ”

(Carlos Araya Arias, fundador empresa Florex)

MATERIAL COMPLEMENTARIO

Anexo A.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE TRIPLE IMPACTO PROYECTO DE ORDENANZA/LEY

VISTO

Que, es clara la manifestación a nivel mundial de una nueva conciencia y la construcción de una nueva economía, que trabaja dentro de los límites ecológicos y se basa en capacidades compartidas, justicia social y económica, así como los derechos humanos.

Que, en este contexto a nivel global se incluye a un sistema económico el concepto de triple impacto donde no solo la rentabilidad es importante sino que la protección al medioambiente y la justicia social son primordiales en la participación del mercado, reflejando un sistema económico humanista y un consumo consciente que, a modo de ejemplo, se está materializando en la creación de nuevas formas jurídicas de organización en la creación de empresas que, sin dejar de perseguir el lucro, incorporan finalidades sociales y ambientales al corazón de sus modelos de negocio y a sus actividades empresariales.

Que, el movimiento de las Nuevas Economías integra el propósito social comunitario, la sostenibilidad ecológica y la colaboración, propio de una nueva conciencia que trabaja dentro de estos límites y se basa en capacidades compartidas, justicia social y económica, así como en los derechos humanos.

Que, Empresas B o de Triple Impacto, es un concepto empresarial que conjuga el negocio con altos estándares de gestión y transparencia, al tiempo que busca impactar favorablemente en:

- (i). rendimiento financiero.
- (ii). procesos amigables con el ambiente.
- (iii). con la sociedad.

Que este tipo de empresas considera a las utilidades como herramienta para lograr sus objetivos y no como un fin en sí mismas.

Que, el objetivo de la norma es promover el desarrollo de un ecosistema de empresas sostenibles que tengan entre sus fines el cuidado de la problemática social, la preservación del ambiente, así como el diseño de soluciones de mercado innovadoras que busquen atender objetivos sociales y ambientales a través de las pertinentes políticas privadas y públicas.

Que el Ecosistema de las Nuevas Economías comprende entre otros, a la Economía del Bien Común, la Economía Colaborativa, las Empresas B, emprendimiento de triple impacto, empresas sociales, inversores de impacto, a las Autoridades y las Políticas Públicas, a los Líderes de Opinión, los Consumidores, la Academia y el Mercado, reflejando así la nueva tendencia mundial, donde el éxito se mide por el bienestar de las personas, de las sociedades y de la naturaleza, redefiniendo el concepto y sentido del éxito en los negocios.

Que las empresas de las Nuevas Economías, tal como las Empresas de Triple Impacto, combinan la generación de ganancias con la solución de problemas sociales y ambientales a través de su modelo de negocios.

Que este tipo de empresas generan impacto en alguna de las siguientes categorías:

a) Soluciones ambientales:

- (i). Oferta de productos/servicios que generen impacto ambiental positivo.
- (ii). Procesos de producción que generen impacto ambiental positivo.
- (iii). Capacitación de otros actores para potenciar el impacto.

b) Soluciones sociales:

- (i) Inclusión comunidad vulnerable mediante la creación de empleo transformador y/o cadena de valor inclusiva.
- (ii) Acceso a productos/servicios básicos para comunidades vulnerables (vivienda, salud, educación, energía, acceso al agua).
- (iii) Capacitación de otros actores para potenciar el impacto.

Que las autoridades gubernamentales al ser generadoras de políticas públicas tienen la capacidad de ser un motor desarrollador de la economía y cuentan con el poder de generar herramientas e instrumentos claves para promover y fomentar el nacimiento y crecimiento de emprendedores y empresas de triple impacto como parte de una política para atender los grandes desafíos sociales y ambientales que tiene nuestra sociedad, e institucionalizar políticas públicas en pos de los emprendimientos de triple impacto.

Que, debido a la problemática ambiental y frente a los acontecimientos sociales existentes, es clara la necesidad de una respuesta gubernamental más profunda, más eficiente y más ambiciosa para desencadenar la transformación social y económica necesaria para

alcanzar las metas establecidas en distintos tratados internacionales y acuerdos multisectoriales.

Que las compras públicas en nuestra región representan en la actualidad aproximadamente el 20 por ciento del PIB de un País, por lo tanto, es necesario reformular sus principios, su metodología y su fin para efectivizar su influencia y poder utilizarla como una herramienta competente para promover las Nuevas Economías, logrando ser una herramienta eficaz en este cambio de paradigma.

Que se hace preciso integrar dentro de las Compras Públicas criterios ambientales y sociales en todos los procesos administrativos estatales que versen sobre la adquisición de bienes, servicios e infraestructura.

Que los Estados deben alejarse del enfoque de contratación que se centra solamente en principios económicos y deben apuntar hacia la implementación de políticas de desarrollo que se basen en una perspectiva de derechos más amplia, donde el progreso ecológico y la integración social sean cualidades típicas de cada una de sus acciones.

Que, es necesario que el Estado pueda promover las inversiones, el comercio y las políticas financieras para acercarnos a un mundo sostenible mediante la implementación de metodologías de compras públicas que favorezcan el desarrollo de la economía de triple Impacto.

Que, es de interés MUNICIPAL/PROVINCIAL/NACIONAL que el/la ORGANISMO (Ejemplo: Municipalidad de Viña del mar; la Ciudad de Arequipa; la Provincia de Córdoba; etc) pueda liderar las Nuevas economías y los objetivos que estas persiguen, promoviendo la economía triple impacto y las empresas que adhieran a estos fines, siendo que los objetivos citados en el presente trascienden los límites políticos de nuestra sociedad y nos impulsan a un trabajo en conjunto para el desarrollo de políticas económicas, entendiendo la importancia de este movimiento sistémico.

Por ello;
EL/LA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/LEGISLATURA/ CONGRESO DE (JURISDICCIÓN)
ESTABLECE/DISPONE/ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de interés MUNICIPAL/ PROVINCIAL/ NACIONAL el desarrollo de la economía de Triple Impacto y la “Compra Pública Sostenible” dentro del ejido JURISDICCIÓN.

Artículo 2º: Con el fin de considerar el impacto ambiental y

la injerencia social de las contrataciones, con la premisa de maximizar la noción de valor por dinero, incorpórese mediante la modificación de la los artículos correspondientes sobre los criterios de adjudicación del Régimen de Contrataciones de (JURISDICCIÓN) los criterios de impacto social e impacto ambiental.

(INCORPÓRESE A LOS CRITERIOS DE CONTRATACIÓN EL IMPACTO SOCIAL E IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL ART N° (X) DE LA LEY N° (Y) DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERAS/LEY DE CONTRATACIONES EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “.....”)

Se considerará impacto positivo social y ambiental a aquellas acciones realizadas por la empresa proveedora que impliquen la creación de valor para la sociedad y/o el ambiente, y que deriven de forma directa de su actividad económica. Tales acciones se deberán manifestar por encima de los estándares establecidos por: (i) Las leyes nacionales y locales ambientales; (ii) las normas laborales y de riesgos de trabajo; (iii) las normas que propendan a la inclusión social y laboral de personas en estado de vulnerabilidad, o que se encuentran en situación de desigualdad por cuestiones históricas, sociales, económicas, biológicas, políticas y/o culturales. (iv) las normas que propendan a la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas, la salud, vivienda y educación de las personas en general.

En consecuencia a los fines de la aplicación de los criterios de impacto social e impacto ambiental se deberá evaluar: a) Respecto del criterio de Impacto Ambiental: todas las etapas del ciclo de vida del servicio o producto, entre las que podemos mencionar, el análisis de materias primas, del proceso de fabricación, uso, distribución y fin del ciclo de vida. b) Respecto del criterio de Impacto Social la integración de sectores vulnerables al proceso de producción, como el cumplimiento de estándares óptimos sobre las condiciones de trabajo del personal de la empresa proveedora, la cual debe asegurar por distintos medios que en sus instalaciones se respetan los derechos humanos y condiciones laborales requeridas por las normas vigentes.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, o bien para garantizar la correcta apreciación de los criterios de de impacto social e impacto ambiental sostenibilidad, las Comisiones Evaluadoras podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos.

Artículo 3º: Serán consideradas empresas de “Triple Impacto” aquellas que en el desarrollo de sus actividades económicas además de crear valor económico creen valor social y/o ambiental -por sobre los estándares exigidos por la legislación vigente- en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes directa o indirectamente vinculadas a ésta. El carácter

de empresa de triple impacto debe ser acreditado mediante una certificación competente, a través de la cual el organismo contratante verificará la generación del impacto positivo social y/o ambiental en la cadena de producción del bien, producto o servicio, y/o a través de su modelo de negocio. La certificación que se presente a los fines de acreditar lo antedicho podrá ser de carácter nacional o internacional, pública o privada, y deberá cumplir con las siguientes características: a. Reconocimiento. b. Evaluable. c. Independencia. d. Confiabilidad. e. Transparencia.

Artículo 4°: Las empresas referidas en el párrafo precedente tendrán prioridad al momento de la contratación en la medida que exista una paridad de precios en la oferta con los otros oferentes, y que dicho precio no tenga una diferencia de valor de un 3% (PORCENTAJE SEGÚN ANTECEDENTE NORMATIVO O PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD) en términos comparativos.

El porcentaje mencionado se incrementará en dos puntos (2%) (IDEM ANTERIOR) cuando la empresa u organización calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia.

Artículo 5°: Agréguese al Registro Público de Proveedores la categoría de empresa de Triple Impacto, la cual tendrá como objetivo identificar aquellos proveedores que acrediten su accionar en el marco de triple impacto.

Artículo 6°: Póngase a disposición de otras jurisdicciones y del público en general la base de datos del Registro Público de Proveedores a los fines ampliar el ámbito de contratación de las empresas y de fomentar el desarrollo de la economía de triple impacto.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de ORDENANZAS/LEYES.



BIBLIOGRAFÍA

- Correa, M. E.; Abramovay, R.; Gatica, S.; & Van Hoof, B. (2013) Nuevas Empresas, Nuevas Economías: Empresas B en Sur América. FOMIN, Sistema B, Octubre 2013. Retrieved from <http://academiab.info/handle/123456789/66>.
- Correa, M. E. (2019). Sistema B y las empresas B en América Latina: Un movimiento social que cambia el sentido del éxito empresarial. Caracas: CAF. Retrieved from <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/1436>.
- European Venture Philanthropy Association (2016). A Practical Guide to Venture Philanthropy and Social Impact Investment.
- Gabriel Griffa. Conferencia sobre cambio de paradigma y creación de valor sostenible.
- Gustavo Vazquez; Florencia Wagmaister; Soledad Noel; Josefina Crescia; Ignacia Herrera (2019). Potenciando Ecosistemas de Emprendimientos Sustentables, Guía Práctica para Municipio y otras Organizaciones. Programa Nacional de Emprendedores para el Desarrollo Sustentable, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Presidencia de la Nación Argentina, Sistema B y Red Innovación Local, noviembre 2019.
- Juan Araya Allende (2006), Las compras públicas en los acuerdos regionales de América Latina con países desarrollados. División de Comercio Internacional e Integración, Naciones Unidas, Cepal, Abril 2006.
- Las compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe. Cooperación Económica y Técnica. SELA, SERCOP, UNASUR, Redeplan, julio 2015.
- Liesbeth Casier, Richard Huizenga, Oshani Perera, Marina Ruete y Laura Turley (2015). Manual para Agentes de Compras Públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), Implementado Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe. IDRC, IISD y RICG, 2015.
- Thail, Khi V. y Jean Telgen (2008). "Evolución de las compras públicas". Journal of Public Procurement, V.8, Issue 3.



REFERENCIAS

1. El Pacto Global es la iniciativa de Naciones Unidas que cataliza los esfuerzos de empresas y organizaciones en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. El Pacto Global, además, es un llamado a las empresas y organizaciones a alinear sus estrategias y operaciones con 10 principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, ambiente y lucha contra la corrupción.
2. Pacto Mundial de las Naciones Unidas & B Lab están desarrollando una herramienta gratuita y disponible online, que estará lista para su lanzamiento en enero de 2020, para que las empresas puedan evaluar, comparar y mejorar su desempeño con respecto a los ODS, y traza un plan de progreso al 2030.
3. <https://news.un.org/es/story/2019/10/1463292>
4. "Crisis Climática: apocalíptica advertencia de más de 11.000 científicos de todo el mundo"
<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/crisis-climatica-apocaliptica-advertencia-mas-11000-cientificos-nid2303814>
5. Como ejemplos del derecho comparado podemos citar, entre otros, la [Ley 1901](#) de Colombia que crea las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo; la ley italiana sobre Societa B que regula las sociedades que persiguen el triple impacto (social, ambiental y económico); la forma jurídica especial prevista en el Reino Unido para las denominadas [Community Interest Companies](#); la ley especial canadiense que reconoce a la [Community Contribution Company o Community Interest Company](#) y la normativa sobre [Benefit Corporations](#)" aprobada en 36 estados de Estados Unidos.
6. Las empresas que ayudan a buscar empleos con propósito en América Latina han visto crecer su negocio. La Empresa B "Pegas con Sentido", en Chile, tiene más de 100.000 profesionales inscritos y más de 1.000 organizaciones que buscan profesionales con propósito. En Colombia, la Empresa B "Matteria" tiene 25 mil profesionales registrados en 30 países, clientes en 11 países y recibe cerca de 1.200 postulaciones al mes.
7. Por ejemplo, el banco UBS creó UBS Unique: un área dedicada a ofrecer productos que respondan al deseo de sus clientes de tener inversiones que construyan valor financiero, al tiempo que construyen valor social y ambiental a largo plazo.
8. Claudio Forner, experto de la secretaría la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
<https://news.un.org/es/story/2019/10/1464591>
9. ODS 12.7: Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
10. International Institute for Sustainable Development IISD (2015) "Implementando Compras Públicas Sostenible en América Latina y el Caribe". Disponible en: <https://www.iisd.org/sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf> p. 8.
11. Incluso las empresas multinacionales más grandes reconocen esta tendencia. Un ejemplo es Unilever que en junio del 2018 anunció que sus marcas sustentables crecen un 46% más rápido que las que no lo son, y que ellas se explica además más del 70% del crecimiento de la empresa.
12. CEPAL (2006). "Las compras públicas en los acuerdos regionales de América Latina con países desarrollados". Santiago de Chile p. 36.
13. Basado en Thail, Khi V. y Jean Telgen (2008). "Evolución de las compras públicas". Journal of Public Procurement, V.8, Issue 3.
14. <http://ricg.org/es/home/>
15. Excepto Cuba.
16. Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe SELA.(2015) "Las compras Públicas como herramientas de desarrollo en América Latina y el Caribe" p 30.
17. Una NAMA es una Acción de Mitigación Nacionalmente Apropiada (NAMA por sus siglas en inglés), un concepto introducido en la Conferencia de las Partes (COP) en Bali en el 2007 como un medio para los países en desarrollo para indicar las acciones de mitigación que estaban dispuestos a tomar como parte de su contribución a un esfuerzo global. También se acordó que las NAMAs en los países en desarrollo deberían tener un impacto que pueda ser medido, reportado y verificado (MRV), para asegurar que las medidas implementadas contribuyan de manera efectiva y eficiente a la respuesta climática global y que las naciones industrializadas apoyen a los esfuerzos de mitigación de los países en desarrollo.

REFERENCIAS

18. Con el fin de mantener lineamientos y contribuir a la construcción de una metodología de CPS, tomamos como referencia las etapas principales del proceso administrativo establecido en el manual para agentes de compras públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) “Implementando Compras Públicas Sostenible en América Latina y el Caribe”.

19. Tecnologías de la información y la comunicación.

20. SELA (2015) “Las Compras Públicas como herramienta de desarrollo en ALC”, p 34.

21. Recordamos que la mejor compra es la que no se hace. Leyes y tratados nos dan soporte para dejar de adquirir ciertos productos que ya han demostrado su impacto negativo en el medio ambiente. Por ejemplo: Plásticos de un solo uso, papel blanco, luces led, etc.

22. Poner la información gubernamental a disposición del público como datos abiertos legibles mecánicamente puede facilitar la transparencia, la responsabilidad y la participación pública. La apertura de la información oficial puede apoyar la innovación tecnológica y el crecimiento económico, al permitir que terceros desarrollen nuevos tipos de aplicaciones y servicios. Las mejores aplicaciones de gobierno abierto buscan empoderar a los ciudadanos, ayudar a las pequeñas empresas o crear valor. La apertura de los datos del gobierno puede contribuir a la mejora de la educación, de las políticas públicas y la construcción de herramientas para resolver problemas.

23. IISD (2015) p. 21.

24. IISD (2015) p. 23.

25. SELA (2006) p 35.

26. La CEPAL en la página 33 del “Manual de contratación pública electrónica para América Latina” ha resumido en tres los beneficios del uso de TIC en las compras públicas en: i. Gobernabilidad: las TIC aplicadas a todo el proceso de contratación permite poner a disposición de los ciudadanos, de los órganos de control, de los empresarios y de la comunidad en general la información sobre, no solo cada uno de los procesos de contratación, sino sobre la totalidad de la gestión pública contractual. Se permite hacer seguimiento a la forma en que el Estado hace uso de su presupuesto facilitando que los ciudadanos exijan de él probidad y responsabilidad. ii. Efectividad: los costos asociados a la contratación pública,

tanto para los proveedores como para las entidades contratantes se reducen a través de la estandarización, la despapelización, la rapidez en las transacciones, la disminución en los tiempos de duración de los procesos. Las entidades contratantes logran extraer más “value for money” de sus bienes y servicios adquiridos al contar con más ofertas a mejores precios a través de métodos de selección menos costosos. iii. Desarrollo equilibrado: la asimetría de información disminuye generando competencia y participación de los proveedores, y en consecuencia, menores costos de los bienes y servicios adquiridos. Mayores índices de publicidad permiten frenar monopolios y tumban las barreras de acceso que afectaban la participación de las pequeñas y medianas empresas, permitiendo que incluso a nivel regional los proveedores conozcan las oportunidades de negocios que ofrecen las entidades contratantes de todos los niveles del gobierno.

27. La última versión es la UNSPSC, V.14.080 The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

28. Como por ejemplo, la utilización de herramientas como Pago Parcial y Entrega Parcial de bienes para fomentar la incorporación a Empresas de Triple Impacto y PYMES que no tengan capacidad para realizar una gran entrega de productos por las características de su modelo de negocio.

29. Anteriormente, una de las estrategias de asignación de recursos públicos para desarrollar ciertos sectores económicos era la realización de programas de compra nacional. En la región existen un sinnúmero de normativas y programas de fomento a la producciones locales que tienen impacto en las compras públicas y que pueden tomarse de referencia para modificar normativamente la ley de contrataciones con el objetivo de fomentar una nueva economía de Triple Impacto. Los casos del Programa de Promoción del Mercado Interno (Colombia); el Programa Compras a MYPErú (Perú), el Compre Trabajo Argentino (Argentina), el compre Mendocino (Argentina), etc; pueden servir de antecedente para hacer referencia al porcentaje del beneficio a otorgar a las empresas de triple impacto.



academia B



IDRC | CRDI

International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international

Canada